



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 245 -2021-GR-GR PUNO

12 JUL. 2021

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 1439-2021-GR PUNO/ORA-OASA/HRQI, Informe Nº 455-2021-GR PUNO/ORA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 22/06/2021, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 52-2021-OEC/GR PUNO-1, adquisición de mobiliario, según especificaciones técnicas, para el proyecto: "Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Multidistrital, Multiprovincial, Puno"; teniéndose como valor estimado S/ 171,300.00 soles.

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, da cuenta que se tiene como admitido al postor APAZA CUEVAS COSME DAMIAN, siendo su propuesta económica final la suma de S/ 171,420.00 soles, superando al valor estimado en S/ 120.00 soles.

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, en su artículo 68º, establece:

"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).

68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3".

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el 06/07/2021, fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección para el otorgamiento de la buena pro.

Que, de acuerdo al Informe Nº 455-2021-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001610 que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 120.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta económica del postor APAZA CUEVAS COSME DAMIAN.

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 52-2021-OEC/GR PUNO-1.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de mayor presupuesto, por el monto de S/ 120.00 soles, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 52-2021-OEC/GR PUNO-1, adquisición de mobiliario, según especificaciones técnicas, para el proyecto: "Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Multidistrital, Multiprovincial, Puno".

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente, de la autógrafa respectiva, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL

